



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

El señor diputado provincial del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es presidente/a, mediante Decreto número 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado la resolución número 2026002037, aprobando la distribución del remanente de 11 desfibriladores en relación con la convocatoria para la puesta a disposición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en municipios de menos de 2.000 habitantes y en entidades locales de la provincia de Burgos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 26 de enero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos la relación de ayuntamientos y entidades locales beneficiarias de la convocatoria para la puesta a disposición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en municipios de menos de 2.000 habitantes y en entidades locales de la provincia de Burgos.

El objeto de la citada convocatoria, aprobada mediante Decreto número 2025014402 de fecha 10 de diciembre de 2025 es la puesta a disposición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) adquiridos mediante subvención de la Junta de Castilla y León (Orden de fecha 20 de diciembre de 2024), entre aquellos municipios de la provincia de Burgos de menos de 2.000 habitantes que no hayan obtenido un desfibrilador en las convocatorias de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y posteriormente entre las entidades locales menores ordenados de mayor a menor población y que tampoco hayan obtenido desfibriladores en las citadas convocatorias y hasta agotar existencias.

Una vez distribuidos los desfibriladores entre los beneficiarios de acuerdo a los requisitos de la convocatoria consta un remanente de 11 desfibriladores.

Posteriormente a la publicación de la lista de beneficiarios se han registrado en este servicio varias peticiones de municipios solicitando alguno de los desfibriladores sobrantes. Con el objeto de poner a disposición la totalidad de los desfibriladores y cubrir la mayor población posible se ha procedido a asignar estos desfibriladores por orden de llegada de las peticiones en el registro electrónico de la Diputación de Burgos.

Este diputado/a provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es presidente/a, mediante Decreto número 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, resuelve:

Primero. – Distribuir el remanente de los 11 desfibriladores sobrantes de la convocatoria para la puesta a disposición de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en municipios de menos de 2.000 habitantes y en entidades locales de la provincia de Burgos, siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en el registro electrónico de la Diputación.



De esta forma los municipios beneficiarios de los 11 desfibriladores son los siguientes:

- Busto de Bureba.
- Carazo.
- Castrillo de la Vega.
- Castrillo Mota de Judíos.
- Condado de Treviño.
- Hontoria del Pinar.
- Mamolar.
- Presencio.
- Sordillos.
- Valdorros.
- Vizcaínos.

Segundo. – En caso de que hubiera alguna renuncia por parte de los beneficiarios de la presente convocatoria y habiendo solicitudes registradas, los desfibriladores sobrantes serán asignados por orden de entrada de las solicitudes en el registro electrónico de la Diputación de Burgos.

Tercero. – Publicar esta resolución en la página web de la Diputación de Burgos así como en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

A 20 de febrero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel